



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**AVISO**

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

**HACE SABER:**

Que el señor REINALDO GUTIERREZ está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro coactivo EXP 018-2007.

Que el día 17 de octubre del 2013 se efectuó notificación por correo conforme los parámetros establecidos en el artículo 826 del Estatuto Tributario. Notificación que al ser devuelta por el correo permite que se pueda efectuar la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 568 del estatuto tributario

Conforme a lo anterior se procede a realizar notificación del Auto Proferido El 03 De Agosto de 2009, Mediante el cual se libró Mandamiento de Pago No 042-09 en contra de Reinaldo Gutiérrez, a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío, el cual Dispone:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en contra del señor Reinaldo Gutiérrez, identificado con la cedula de ciudadanía No 4.601.175, por cuantía de DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, es decir CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$136.000), para el año 2006).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Librar orden de pago por la via administrativa coactiva de los intereses moratorio causados a partir del 24 de Agosto de 2006, fecha en la que empieza a correr el termino moratorio por no cancelar la multa en tiempo, esto bajo el entendido del Artículo segundo de la resolución No 545 del 04 de julio de 2006, súmese a esto las costas del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese este acto al ejecutado al tenor de los artículos 826, 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, informándole que tiene 10 días para comparecer a este despacho una vez sea citado, de lo contrario, será notificado por correo certificado; una vez notificado cuenta con el termino de 15



*Protegiendo el Futuro*

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

días para cancelar la obligación o para presentar excepciones del artículo 831 del mencionado estatuto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Decretar y ordenar las medidas previas que garanticen el pago de la obligación, según los artículos 836 y 837 del Estatuto Tributario Nacional y librar los respectivos oficios.

**ARTICULO QUINTO:** contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno.

Conforme a lo ordenado en el artículo 568 del estatuto tributario se publica el presente aviso en la página web de la corporación por el término de un día (1) veintidós de enero del 2014, a las 8 de la mañana.

**JHON FABER QUINTERO OLAYA**

**Jefe Oficina Asesora Jurídica**